

Señor  
**JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.**  
 E. S. D.

REF JUZ. ORIGEN : 59 CIVIL MUNICIPAL  
 PROCESO : EJECUTIVO No. 2016-953  
 DEMANDANTE : LEONOR MARCELA RÁMIREZ  
 DEMANDADO : AURELIANO BARRERA PRECIADO

En mi condición de apoderado de la Señora **LEONOR MARCELA RÁMIREZ**, respetuosamente solicitó a su Despacho la entrega del Título judicial a la demandante, por valor de \$5.260.360 obrante en el expediente, en ocasión a que el demandado autorizó la entrega y no es necesario que exista liquidación, por cuanto se realizó acuerdo de transacción, el cual anexo original.

Para los efectos, presento la liquidación conforme a la Transacción suscrita el 22 de noviembre de 2018, comunicando que se pagaron los numerales a), c), d), e) y 50% del numeral f) de la Transacción que se aporta, solo queda pendiente el numeral b), en el cual se ordena que se le entregue el Título a mi cliente Señora **LEONOR MARCELA RÁMIREZ** aprobado por el demandado el señor **AURELIANO BARRERA PRECIADO** y queda pendiente el 50% del numeral f); en conclusión, la liquidación al día de hoy es la que a continuación se presenta:

Título pendiente numeral b) Transacción suscrita 22 de Agosto de 2018	\$ 5.260.360
Capital pendiente del numeral f) de la Transacción suscrita 22-08-18	\$ 2.500.000
Intereses desde el día 22 de noviembre de 2018 hasta el 22 de mayo de 2020 a la tasa del 2% mensual	\$ 900.000
<b>Total Liquidación</b>	<b>\$ 8.660.360</b>

Conforme a la anterior liquidación presenta y los abonos informados, córrase el correspondiente traslado y ordénese la entrega de los títulos a la señora **LEONOR MARCELA RÁMIREZ**, de acuerdo al Acta de Transacción que anexo en original. Solicito ordenarse la entrega a mi cliente, ya que en la actualidad la Señora Leonor ha sufrido una calamidad familiar y es importante recibir el dinero del título.

Cordialmente,  
  
**JESÚS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA**  
 C.C. No. 79.357.322 de Bogotá  
 T.P. No. 71864 del C. S. Jud.

  
 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**  
 se fija el presente traslado  
 el 24 SET. 2020  
 el cual corre a partir del 25 SET. 2020  
 29 SEP 2020